



HACIENDA

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838-5

4915- - - -



RESOLUCIÓN No. _____ DE 2017

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 Febrero 2016, y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º “(...) Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 785 de 2.015 *“No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)”*

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 308 de 2.017, con **LUIS ALEXIS CLAVIJO RIAÑO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **17.585.806** cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO OPERATIVO PARA EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN OPERATIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL (CONVENIO 018 CELEBRADO CON FND)”**.

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º *Específicas* de la Cláusula Segunda *“Obligaciones”* del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 308 de 2.017 establece en el Numeral **“8. Desplazarse a cada uno de los municipios del Departamento, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Coordinador Operativo y las necesidades que se presenten en desarrollo del objeto contractual”** y **“9. Apoyar las actividades de participación ciudadana en el Departamento de Arauca y las campañas de socialización, sensibilización y capacitación dirigidas a los distribuidores, transportadores, comerciantes y consumidores de productos gravados con el impuesto al consumo sobre las incidencias del consumo legal, en coordinación con el coordinador operativo”**.

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 308 de 2017, Parágrafo 2 de la Cláusula Sexta *“Valor y Forma de Pago”* prevé: *“Basándose en el Decreto Departamental número 785 de 2015, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 231 de 2.016 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al rubro 04040518492424- APOYO PARA LA LUCHA CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS Y LICORES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, y fuente de financiación 04040518492424341 - CONVENIO 018 DE 2017 CELEBRADO CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS.*

Que **LUIS ALEXIS CLAVIJO RIAÑO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **17.585.806**, quién se desempeña Como técnico de apoyo operativo para el grupo de fiscalización operativo de la Secretaria de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento al Municipio de Saravena (Arauca), los días 23 y 24 de Diciembre de 2017, con el fin de Realizar control, inspección y verificación de Productos Gravados con Impuesto al



HACIENDA

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838 - 5



RESOLUCIÓN No. 4915 - DE 2017

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

Consumo (Licores, cervezas y cigarrillos), lo anterior, enmarcado dentro del Plan de Acción 2017 del Programa Anti-contrabando de la Federación Nacional de Departamentos.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **LUIS ALEXIS CLAVIJO RIAÑO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **17.585.806**, técnico de apoyo operativo para el grupo de fiscalización operativo de la secretaria de Hacienda Departamental, para que se traslade al Municipio de Saravena (Arauca), los días 23 y 24 de Diciembre de 2017, con el fin de Realizar control, inspección y verificación de Productos Gravados con Impuesto al Consumo (Licores, cervezas y cigarrillos), lo anterior, enmarcado dentro del Plan de Acción 2017 del Programa Anti-contrabando de la Federación Nacional de Departamentos; con viáticos a razón de **CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$127.506.75)**, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

PARÁGRAFO: El comisionado se desplazara en los trayectos: Arauca - Saravena -Arauca, en el Vehículo Oficial Toyota HILUX de Placas OET-618.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO *04040518492424- APOYO PARA LA LUCHA CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS Y LICORES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA*, y fuente de financiación *04040518492424341 - CONVENIO 018 DE 2017 CELEBRADO CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS*. Por un valor Total de **CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$127.506.75)**. Con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2017-05166 del 22 de Diciembre de 2.017.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los **22 DIC 2017**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL CALDERÓN SÁNCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental.

Revisó y Proyectoó: Pilar Fonseca Ortiz
Apoyo Jurídico SHD